



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 071 -2018-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 02 de mayo del 2018

VISTO:

El expediente Administrativo de registro C.U.T. N° 72087-2018 de 2018.04.27, sobre extinción de derecho de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 70 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Los derechos de uso de agua previstos en la Ley se extinguen por lo siguiente: 1. Renuncia del titular; 2. Nulidad del acto administrativo que lo otorgó; 3. Caducidad; 4. Revocación; y, 5. Resolución judicial consentida o ejecutoriada que disponga la extinción del derecho. La declaratoria de extinción de los derechos de uso de agua determina la reversión al dominio del Estado de los volúmenes otorgados;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2003-INRENA-DRA-L/ATDRI, del 14.11.2006, se otorga Licencia en vías de Regularización a la señora Mercedes Ruiz Núñez, para utilizar aguas Subterráneas hasta por una masa anual de 98.55 m³/año, proveniente de pozo artesiano que ha perforado en terreno de su propiedad ubicado en la comunidad de Rumo cocha, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento Loreto, como se detalla a continuación;

N°	RESOLUCION ADMINISTRATIVA	FECHA DE EMISION	FUENTE	CAUDAL (L/S)	VOLUMEN ANUAL (M ³ MES)	VOLUMEN ANUAL (M ³ / AÑO)	COORDENADAS	
							ESTE (m)	NORTE (m)
1	010-2003-INRENA-DRA-L/ATDRI	14.11.2006	Pozo	0.0031	8.37	98.55	687459	9582047

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2018 -ANA-ALA-IQUITOS/RVQ-TCE, de 2018.04.27, el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Iquitos, recomienda extinguir el derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 010-2003-INRENA-DRA-L/ATDRI, a favor de la señora Mercedes Ruiz Núñez, por Conclusión del Objeto;

Que, el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que: Para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Controversias Hídricas, las funciones en primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional; en consecuencia corresponde a ésta Administración Local de Agua emitir el acto administrativo correspondiente; y,

De, conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y en uso de la facultad conferida por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos y por la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Declarar la extinción por conclusión del Objeto de la licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales, otorgado a favor de la señora Mercedes Ruiz Núñez, mediante el siguiente derecho:

N°	RESOLUCION ADMINISTRATIVA	FECHA DE EMISION	FUENTE	CAUDAL (L/S)	VOLUMEN ANUAL (M³ MES)	VOLUMEN ANUAL (M³ / AÑO)	COORDENADAS	
							ESTE (m)	NORTE (m)
1	010-2003-INRENA-DRA-L/ATDRI	14.11.2006	Pozo	0.0031	8.37	98.55	687459	9582047

ARTICULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa, al interesado en el modo y forma de Ley, y hágase de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL IQUITOS

Ing. JOSÉ DÍAZ VÁSQUEZ
Administración Local del agua